



2022 11

DECRETO N°

TEMUCO, 24 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Contrato Promesa N° 0299 de fecha 18 de julio de 2011.
- 4.- Resciliación Contrato Promesa de Compraventa Luis Alex Antihuen Llanquitrur - Municipalidad de Temuco.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1923 de fecha 17 de junio 2015, que recupera sepultura ubicada en el Patio 48 los raulíes, del Parque Cementerio General.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Resciliación efectuada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alex Antihuen Llanquitrur, mediante la cual deja sin efecto el Contrato de Promesa de fecha 18 de julio de 2011.
- 2.- Que, existen giros creados por la compra, de acuerdo a la forma de pago convenida.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, la deuda cuyo detalle se adjunta en el anexo, por el motivo que se indica y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- A través de Tesorería del Cementerio se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuado informar a Rentas Municipales.
- 3.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



- LGD/res
- Administración Cementerio Parque
  - Direc. Adm. y Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Of. de Partes